	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 202500000034281 – A1.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA.

DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA Y DEFENSA JURÍDICA DEL SECTOR SALUD.

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: GC 1 -PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OFICINA ASESORA Y DEFENSA JURIDICA DEL SECTOR SALUD N° 6

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: INGRID MARGARITA GALAN DIAZ - SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ - LEIDY JOHANA CÓRDOBA LAGOS - JEFE OFICINA ASESORA Y DEFENSA JURÍDICA DEL SECTOR SALUD


CIUDAD Y FECHA: TUNJA, ENERO DE 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Por parte de la Secretaria de Salud del Departamento de Boyacá – Oficina Asesora y Defensa Jurídica del Sector Salud, se presenta el siguiente estudio para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales para la correspondiente Sectorial, el cual se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

1. Teniendo en cuenta que el Departamento de Boyacá es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con nivel territorial autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local del mismo.
2. Que el fin de la contratación pública en el Estado Social del Derecho está directamente asociada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos *“instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los Particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculado al cumplimiento de obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”*.

Teniendo en cuenta que la Secretaria de Salud del Departamento de Boyacá, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 307 de 2019, por medio del cual *“se ajusta integralmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la*


	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Planta de Personal de la Administración Central del Departamento de Boyacá, adoptado mediante el Decreto No. 076 del 30 de enero de 2019” tiene como propósito principal el de “Dirigir, coordinar, gestionar y supervisar las acciones necesarias para ejercer la autoridad sanitaria y direccionar el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Departamento, en las mejores condiciones de equidad, cobertura y oportunidad; en alcanzar reconocimiento en el acceso y prestación de los servicios que la población requiere en materia de salud, de manera que como sector social, contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de la población, a partir de sus acciones de asesoría y asistencia técnica, inspección, vigilancia y control en el ámbito de las competencias asignadas por la Ley, hacia la consecución de una sociedad y entorno saludable para mantener y/o mejorar las condiciones de salud para la población residente en Boyacá,”

Así mismo, la Oficina Asesora y Defensa Jurídica del Sector Salud, tiene el propósito de “Orientar y ejecutar las acciones jurídicas y legales que se deriven del desarrollo de las competencias de la Secretaría de Salud de Boyacá, en coordinación con la Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica del Departamento,” existe un compromiso primordial y perentorio en aras de lograr el cabal cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, con el fin de alcanzar una comunicación fluida y eficaz entre las autoridades del Estado y los particulares y a la vez, otorgar a los ciudadanos instrumentos que permitan hacer realidad uno de los cometidos fundamentales de un Estado Social de Derecho, el cual es, que sus autoridades estén al servicio de las personas. Por tal razón, se requiere de personal idóneo y con experiencia en aspectos generales y específicos del ámbito jurídico, esto como consecuencia, de que la sectorial no cuenta con el personal suficiente de carrera administrativa adscritos a la dependencia, a fin de cubrir las tareas correspondientes conforme a cada función, por lo cual, se requiere la celebración un contrato de prestación de servicios profesionales, con una persona natural que cuente con la idoneidad y la experiencia, para coadyuvar en el desarrollo de las actividades y procesos que ejecuta ésta secretaría.

Por tanto, la necesidad que se pretende satisfacer es la de contratar personal profesional, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

3. El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales que se encuentra regulado por la Ley 80 de 1993, que se suscribe con persona natural o jurídica con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.
4. Que las actividades a establecer dentro del presente estudio, a la fecha no pueden ser cumplidas por parte de los servidores públicos que laboran y se encuentran adscritos a la Secretaria de Salud del Departamento de Boyacá, debido a la insuficiencia de los mismos, en cuanto al número de personal existente.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

5. Que la necesidad de la presente contratación corresponde a contratar **(1) profesional en derecho, con experiencia profesional de 5 a 7 meses**, el cual apoye los trámites contemplados en los procedimientos establecidos por la entidad para llevar a cabo las actividades en el desarrollo del proyecto denominado; **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD, DEPARTAMENTO DE BOYACA”**, presentado por la **SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**.


La presente contratación **NO** requiere desplazamiento constante a los 123 municipios del Departamento de Boyacá, según la asignación realizada por la sectorial. Teniendo en cuenta que las obligaciones a desarrollar por el contratista **NO** hacen parte Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales de acuerdo al Decreto 768 de 2022; para los casos de Riesgo IV y Riesgo V expedido por el Ministerio de Trabajo, el contratista deberá contar con los elementos de protección personal, que garantizaran su cuidado y protección.

6. Que la Secretaría de Salud del Departamento cumplirá con las metas establecidas dentro de la gestión administrativa de la entidad.
7. De igual manera, en Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado

“El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”

Por esto y en desarrollo del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD, DEPARTAMENTO DE BOYACA”**, se requiere la celebración del presente Contrato.

Que el proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. 20250000034281 –A1. Que el proyecto se enmarca en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 *“Nuestro Gran Plan es Boyacá”* Proyecto que se encuentra armonizado de acuerdo con la certificación expedida el día diecinueve (14) de octubre de 2025 por parte de la Secretaria de Planeación del Departamento.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Que el proyecto cuenta con Certificación Plan de Desarrollo Departamental expedida el veintiséis (26) de septiembre de 2025, Registro No. DPT-925 expedido por la Secretaría de Planeación del Departamento.


Que el proyecto se enmarca dentro del Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 “NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACA” de la siguiente manera:

Estrategia de Desarrollo	4	Tierra para Vivir Dignamente y Segura	
Dimensión de Desarrollo	4.1	Boyacá Grande: territorio saludable	
Apuesta para el Desarrollo Territorial	4.1.4	Por Boyacá grande, con atención integral en salud basada en la “atención primaria en salud centrada en la familia y la comunidad”.	
Objetivo apuesta	Consolidar una Boyacá saludable que posee una organización gerencial y estratégica más funcional y resolutive en el ejercicio de su rectoría, con alta capacidad de liderazgo y convocatoria sectorial e intersectorial.		
Meta PDD	1	Documentos de planeación elaborados	Aporte del proyecto 0,20
Meta PDD	124	Documentos de planeación con seguimiento realizados	Aporte del proyecto 124,00
SECTOR DE INVERSIÓN	19	Salud y protección social	
PROGRAMA	1905	Salud pública	

La presente contratación apoyará el ítem 1,22 del proyecto, con descripción “Gestión administrativa para la defensa jurídica y representación” y adicionalmente se anexa el desglose presupuestal del referido ítem, dentro del cual se desarrollara la Actividad 1,01 que refiere a; ***“Proyectar, sustanciar e impulsar los procesos administrativos sancionatorios por infracción a las normas sanitarias y de habilitación, brindar soporte en asesoría jurídica tanto a la oficina jurídica así como a las diferentes dependencias de la sectorial..”***. (Negrita y cursiva fuera de texto). El valor de honorario mensual corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$4.008.100)**, conforme a lo establecido en la circular conjunta de julio de 2025, la cual estableció la tabla de honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2026

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar en dichas actividades que no pueden realizarse con el personal de Planta en la Secretaría de Salud del Departamento, y que es vital para el apoyo en cada uno de los procesos y procedimientos que se desarrollan con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Es por esto por lo que la Secretaría de Salud del Departamento de Boyacá, certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar, no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere la normatividad legal vigente.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: GC 1 -PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OFICINA ASESORA Y DEFENSA JURIDICA DEL SECTOR SALUD N° 6.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC.

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clasificación	Nombre Clase
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de Recursos Humanos	80111620	Servicios Temporales de recursos humanos

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

Prestación de Servicios.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):


Contratante: Departamento de Boyacá Nit: 891.800.498-1

Contratista: Persona Natural.

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:


1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en La ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrambamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. incluido el pago de aportes

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

- a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia. Hasta la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024. El pago de los aportes de seguridad social deberá realizarse de manera mensual independientemente del trámite de las cuentas de cobro.
9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013).
 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
 11. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (**debidamente tramitados e inventariados**); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación; Se **verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato**.
 12. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por la Función Pública para dar cumplimiento a la Ley 2016 de 2020 a través del siguiente link https://www.funcionpublica.gov.co/web/quest/eva_/curso-integridad y repórtalo con soporte en la plataforma a través de documentos de ejecución. De igual manera diligenciar el link

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024


<https://sway.cloud.microsoft/CnOSei89GHALBsPj?ref=Link>, para la Inducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST de la Gobernación de Boyacá y repórtalo con soporte en la plataforma a través de documentos de ejecución.

2. Realizar la gestión jurídica de requerimientos peticiones y conceptos que le sean encomendados, a través de Quyne o correo electrónico, de acuerdo con las competencias de la Oficina.
3. Adelantar de manera oportuna e integral, la sustanciación de los procesos administrativos sancionatorios de competencia de la Secretaría de Salud, que le sean asignados, conforme las disposiciones de la ley 1437 de 2011 y procedimiento adoptado por la Entidad y dispuesto en la plataforma ISOLUCION,
4. Dar cumplimiento a estrategias dispuestas por la oficina, que impidan la prescripción de los procesos administrativos sancionatorios encomendados.
5. Realizar las acciones jurídicas de cobro persuasivo, para obtener el pago de las sanciones impuestas con ocasión de los procesos administrativos sancionatorios y elaborar la remisión para cobro coactivo, de conformidad con el manual de la entidad.
6. Mantener actualizados los expedientes de los procesos asignados, de manera que, contengan los soportes documentales y probatorios que permitan identificar la realidad jurídica procesal del mismo en cualquier estado en que se consulte el mismo.
7. Velar por la conservación de los expedientes asignados, de acuerdo con las tablas de retención de la Oficina Asesora Y Defensa Jurídica del Sector Salud.
8. Presentar de manera mensual la matriz sobre el avance de los procesos a su cargo, el cual será un anexo del informe mensual.
9. Brindar apoyo a las actividades que por competencia deban ser resueltas por la Oficina Asesora y Defensa Jurídica del Sector Salud, así como la elaboración de documentos jurídicos que se originen en la mencionada dependencia.
10. Reportar y actualizar de forma permanente y continua en la base de datos, drive, las actuaciones realizadas, en razón a sus obligaciones, así como el archivo de los asuntos tramitados en el servidor dispuesto por la Entidad.
11. Entregar a la finalización del contrato los expedientes de los procesos asignados (físico y digital), los cuales deben contener la totalidad de documentos generados en el curso de los mismos.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO;

En virtud del presente Contrato, EL **DEPARTAMENTO** se obliga a:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
3. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

5. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).
6. A partir de la vigencia del artículo 21 de la Ley 2381 de 2024, será obligación del Departamento responder por la totalidad de la cotización, aún en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al CONTRATISTA”.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.
N/A:

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

3.8. LUGAR: Departamento de Boyacá – Tunja, Avenida Colón No, 22A-16. Parque Santander – Secretaria de Salud.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: Se requiere de un (1) profesional en derecho, con experiencia profesional de 5 a 7 meses.


3.10. VALOR: El valor del contrato es de **TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$32.064.800)**. Pesos Colombianos.

3.11. APORTES: N/A

3.12. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: **a.-** Un primer pago el último día del mes, de manera proporcional al número de días efectivamente ejecutados y de conformidad con el reporte de actividades y acta de inicio. **b.-** Pagos mensuales iguales vencidos, por valor de **CUATRO MILLONES OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 4.008.100)**, cada uno mes vencido y **c.-** (cuando haya lugar) un último pago o desembolso proporcional a los días restantes efectivamente ejecutados último y de conformidad con el reporte de actividades realizado hasta la fecha de terminación del contrato, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales.

Este valor se calcula a partir de la circular conjunta de julio de 2025, la cual estableció la tabla de honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2026, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos o a que haya lugar, lo anterior. Previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y formato ED-ST-F-045 debidamente diligenciado.

Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la oficina de **Central**

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.


El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de Marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad y apoyo en las actividades desarrolladas por la Secretaria de Salud, específicamente en la Oficina

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Asesora y Defensa Jurídica del Sector Salud, se requiere una persona natural que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

PERFIL PROFESIONAL:

Se requiere de un (1) profesional en derecho, con experiencia profesional de 5 a 7 meses.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN


Los servicios profesionales antes señalados, fueron contratados recientemente por la Entidad, por la suma de \$ 3.891.340, dicho valor fue pactado por el desarrollo de actividades específicas, que se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales. Con la celebración de este contrato la Entidad satisfizo la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.

De acuerdo al proyecto aprobado y el alcance de la Circular Conjunta de julio de 2025; mediante la cual, se fija la tabla de honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2026. El valor de la prestación del servicio a contratar se calcula por un valor mensual de **CUATRO MILLONES OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 4.008.100)**

Como quiera que la prestación del servicio es requerida por el término de **OCHO MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el valor total del contrato equivale a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$32.064.800).**

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

1. Hoja de Vida de la Función Pública Impresa de la plataforma SIGEP II (aplica para CPS).
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia Libreta Militar
4. Certificaciones y/o títulos de Estudios
5. Tarjeta Profesional (cuando aplique) Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional (aplica para CPS).
6. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a 3 meses)
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General - Vigente (No mayor a 3 meses).
8. Certificado de Antecedentes de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses).
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios por profesión (Aplica para Abogados, Contadores e Ingenieros)
10. Consulta de medidas Correctivas RNMC


	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

11. Certificado de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – vigente.
12. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM - Vigente
13. Examen médico Pre-ocupacional
14. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación
15. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación
16. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
17. Registro de conflicto de intereses.
18. RUT (Persona Natural o Jurídica) - Actualizado.
19. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
20. Certificado de idoneidad expedido por la dependencia de donde surge la necesidad.
21. Constancia de Actualización SIGEP expedida por enlace SIGEP de la dependencia correspondiente
22. Compromiso Anticorrupción

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	cuando el contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Menor	4	Bajo
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	.Incumplimiento del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Operacional	Poca información para elaborar informes técnicos que se requieran para cumplir con requerimientos según solicitud	Incumplimiento contractual.	Probable	Menor	3	Bajo

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tiempo del contrato no alcance para la supervisión de contratos	La no realización de la actividad contractual	Probable	Menor	3	Bajo
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Errores en prestación de informes de ejecución contractual	Errores en los informes de la ejecución del contrato conlleva a la afectación de Gestión de la subdirección de SG-SST	Posible	Menor	3	Bajo

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento					Monitoreo y revisión				
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Supervisor	- Seguimiento por parte del Supervisor	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor	Permanente	Desde el acta de inicio hasta la terminación del contrato	Mediante la verificación permanente del cumplimiento de las obligaciones del contrato	Permanente
2	Contratista y supervisor y entidad	Planeación adecuada desde la elaboración y presentación de los estudios previos	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Subdirector de SG-SST	Fecha en que se radica los estudios previos en contratación	Al momento de la presentación del Estudio Previo.	Verificación de los estudios previos conforme al Proyecto	Permanente
3	Contratista	Informar oportunamente a los responsables de las áreas implicadas para que ellas brinden la información pertinente.	Probable	Insignificante	3	Bajo	NO	Contratista	Desde acta de inicio	Antes del acta de recibo final a satisfacción y/o liquidación.	Al momento de la verificación de los informes mensuales	Mensual
4	Supervisor / Contratista	Planeación y organización de los tiempos laborables, para cumplir con el objeto contractual.	Raro	Insignificante	3	Bajo	SI	Contratista	Desde el acta de inicio	hasta la terminación del contrato	En la ejecución y monitoreo del contrato a través de las herramientas dadas en el Manual de Supervisión e Interventoría	Permanente
5	Supervisor	Seguimiento permanente por parte del supervisor dentro de los términos establecidos conforme lo estipula el Manual de Interventoría y Supervisión.	Posible	Insignificante	3	Bajo	NO	Supervisor	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	En la ejecución y monitoreo del contrato a través de las herramientas dadas en el Manual de Supervisión e Interventoría	Mensual


	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

TABLA PARA VALORACIÓN DE RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

TABLA VALORACIÓN DEL RIESGO


VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

EL DEPARTAMENTO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

Nombre del funcionario: Leidy Johana Córdoba Lagos

Cargo: Jefe de la Oficina Asesora y Defensa Jurídica del Sector Salud.

Identificación: C.C 1.049.620.564

En caso de que la titular del cargo sea sustituida, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "CÓDIGO: A-AD-GC-F-051"

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.


El Secretario de Salud certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el código:

80111620	Servicios de personal temporal
----------	--------------------------------

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Certificación del Proyecto 202500000034281 – A1.
2. Certificado de Viabilidad
3. Presupuesto del Proyecto
4. Certificado de Talento Humano (insuficiencia de personal).
5. Circular Conjunta - Tabla de Honorarios
6. Disponibilidad Presupuestal


INGRID MARGARITA GALAN DIAZ
 SECRETARIA DE SALUD

Revisó:  Leidy Johana Córdoba Lagos – Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica del Sector Salud.*